

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Enero 20 de 2022. A despacho del señor Juez. Sírvase Proveer.

El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

Auto No.067.

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 760014003012-2021-00655-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Cesar Augusto Londoño Garca. C.C.1.143.935.902
Demandado: Rosa Milena Rojas Vásquez C.C.29.114.632

Teniendo en cuenta, la solicitud de medidas cautelares que hiciera la parte actora dentro del presente asunto, el Juzgado;

Resuelve:

Único.- Negar la solicitud del embargo y secuestro que hiciera la parte demandante de los bienes muebles y enseres que posea la demandada en el apartamento 103 T-4, ubicado en la calle 1ª. No. 67-56, lo anterior, teniendo en cuenta, lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 594 del C.G.P.

Notifíquese,
El juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d5c0893c952309616986866282b5117c0ef32912201bac4efc4096f937a369f

Documento generado en 28/01/2022 11:20:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>